

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA en observancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-014-2018</b>
<b>Nombre y Dirección de la Entidad Estatal</b>
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, con Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 de la ciudad de Yopal - Casanare.
<b>La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.</b>
Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía <b>SAMC-014-2018</b> y ser atendido en: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica en el horario de atención al público.</li> <li>b. Al correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co">contratacion@corporinoquia.gov.co</a> o por escrito radicado en la Sede Principal de la Corporación y dirigido a la Oficina Asesora Jurídica, en el horario de atención al público.</li> </ul> <p>Los interesados podrán radicar los documentos del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía <b>SAMC-014-2018</b> en la Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica en los días y horas que señale el cronograma del proceso de contratación.</p>
<b>Atención de interesados en el proceso de contratación</b>
La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación <b>SAMC-014-2018</b> , en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica, en el número telefónico (8) 6358588 y en el correo electrónico <a href="mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co">contratacion@corporinoquia.gov.co</a>
Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la ciudad de El Yopal en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación.
<b>Objeto:</b>
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS PARA EL ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL LABORATORIO AMBIENTAL QUE GARANTIZAN EL SEGUIMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA</b>
<b>Cantidades o alcance del Objeto</b>
Para fortalecer la operatividad técnica y de gestión del laboratorio ambiental en el desarrollo de análisis de muestras de aguas recolectadas en los diferentes monitoreos al recurso hídrico realizados por CORPORINOQUIA y garantizar el buen funcionamiento de los equipos del laboratorio y proyectar su vida útil es necesario realizar las actividades de mantenimiento y calibración de equipos así como la adquisición nuevos equipos y de los repuestos necesarios para los existentes, ya que el envejecimiento de los componentes, los cambios de temperatura y el estrés mecánico que soportan a diario deterioran poco a poco su operatividad. Cuando esto sucede, los ensayos y las medidas comienzan a perder confianza y se refleja en la calidad del producto o reporte de laboratorio. Este tipo de situaciones puede ser evitadas si se tienen en cuenta las piezas claves para el buen funcionamiento y se desarrollan los procesos de calibración; siendo ésta la garantía con la que se establece, en ciertas

condiciones específicas, la correspondencia entre los valores indicados en un instrumento, equipo o sistema de medida, o por los valores representados por una medida materializada o material de referencia, y los valores conocidos correspondientes a una magnitud de medida o patrón, asegurando así la trazabilidad de las medidas a las correspondientes unidades básicas y procediendo a su ajuste por medio de tablas o curvas de corrección, en resumen la correcta ejecución de los cronogramas de mantenimiento y calibración proporciona la seguridad al laboratorio de reunir las especificaciones requeridas y generar un buen funcionamiento de los equipos, respondiendo así a los requisitos establecidos en las normas de calidad, garantizando la fiabilidad y trazabilidad de las medidas.

Sin embargo, el control adecuado de los equipos de laboratorio no es la única garantía de calidad que influye en el proceso; por esta razón es indispensable contar con insumos, materiales y reactivos que satisfagan las necesidades de operación, que posean certificados de calidad del fabricante, fichas técnicas que faciliten la trazabilidad para el control de la calidad en los resultados emitidos a los clientes.

**Modalidad de selección**

La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía** conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.

**Plazo estimado del contrato**

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

**Fecha límite, lugar y forma de presentación de la oferta**

La fecha límite para presentar Ofertas en el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-014-2018** es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 9:30 A.M.** Las Ofertas deben presentarse personalmente, por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de los pliegos de condiciones, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.

**Presupuesto oficial estimado**

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial fijado para la presente contratación corresponde a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$81.989.516)** incluido IVA y demás impuestos.

Dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2018, la Corporación contempla para la financiación de la prestación del servicio y respaldo de las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso con cargo a los recursos establecidos<sup>1</sup>.

**Obligaciones en materia de acuerdos comerciales o tratados internacionales vigentes en materia de compras para el estado colombiano**

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la

<sup>1</sup> Artículo 6°. Adiciónese un párrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así: (...). Parágrafo. Nb es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 29 de enero de 2018 2016 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-13**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-13**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

**CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-13**, la entidad verificó **EL ANEXO No 03 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS EN EL MARCO DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL LABORATORIO AMBIENTAL GARANTIZANDO EL SEGUIMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA**

JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUÍA., es:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO*	NO**	NO	NO
	México	NO*	NO**	NO	NO
	Perú	NO*	NO**	NO	NO
Canadá		NO*	NO**	NO	NO
Chile		NO*	NO**	NO	NO
Corea		NO*	NO**	NO	NO
Costa Rica		NO*	NO**	NO	NO
Estados AELC		NO*	NO**	NO	NO
Estados Unidos		NO*	NO**	NO	NO
México		SI	NO	SI(14)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI(14)	NO
	Guatemala	SI	NO	SI(14)	NO
	Honduras	NO*	NO**	NO	NO
Unión Europea		NO*	NO**	NO	NO
Comunidad Andina		SI*	NO****	NO	SI

PRIMERA REGLA:

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por lo anterior, se evidencia que el tratado de **México** y el Triángulo Norte (**El Salvador y Guatemala**), la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la comunidad ANDINA – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, está incluida.

SEGUNDA REGLA:

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Dentro del tratado con México, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, NO aplica. Que dentro de la tabla de presupuesto oficial dice que a partir de \$78.920 USD. Que la tasa representativa del Dólar para el día 20 de Noviembre de 2018, es de tres mil setenta y ocho con ochenta y un centavos (\$3.178,81 pesos colombianos) y que al multiplicarlo por \$78.920 USD es igual a: \$250.871.685.2 y que el presupuesto del presente proceso asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$ 81.989.516), razón por la cual está por debajo de los valores descritos en la tabla de Libre comercio para el tratado con México, por lo tanto, NO CUMPLE.

Dentro del tratado del **Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala**, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, SI aplica. Que dentro de la tabla de presupuesto oficial para el tratado del triángulo norte describe valores a partir de la menor cuantía de la entidad contratante. Que para Corporinoquia, la menor cuantía va

desde **\$21.874.776** hasta **\$218.747.760**, y el presupuesto oficial según estudio de mercado del presente proceso éste asciende a **\$81.989.516**, por lo tanto, está en el rango de la menor cuantía, lo que conlleva a concluir que SI aplica para el caso de El Salvador y Guatemala.

(\*\*\*\*) Para el caso de Comunidad Andina, esta no incluye y valores es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**TERCERA REGLA: Acerca de las Excepciones**

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Al no cumplir con la segunda regla no es necesario efectuar análisis de la regla tercera para el tratado de libre comercio con México, para el tratado del **Triángulo Norte-El Salvador y Guatemala**, se cumple con la excepción No. 14 “Las Convocatorias Limitadas a Mipymes”. Se identifica que existe excepción debido a que el proceso está limitado a Mipyme, y se cumplen los dos numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, como se muestra a continuación:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación”.

Es decir, en lo que respecta al presupuesto oficial del presente proceso, según estudio de mercado éste asciende a **\$81.989.516**, lo que indica que es inferior al valor del umbral que certifica el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que señala un valor de \$377.066.000, lo que indica que el proceso puede ser limitado a Mipymes.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable a los tratados comerciales de: la **Decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-13, los plazos que aplican son:

		Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

	Perú.			
--	-------	--	--	--

Se concluye, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) para el presente proceso contractual le son aplicables los acuerdos comerciales de: la **Decisión 439 de 1998 CAN**, la cual no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la Corporación.

Las obligaciones que demandan los acuerdos para el presente proceso son:

ÍTEM	TRATADO QUE APLICA A LA CORPORACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR	OBLIGACIONES
1	La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	Los servicios prestados por proponentes de la CAN deben dársele el mismo trato que se da a los servicios colombianos.  La única excepción a los servicios de los proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no hay trato nacional

**Convocatoria limitada a MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125. 000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>

**Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)**

---

Valor Umbral | \$377'066.000

Información suministrada por **MinCIT**.

Vigente hasta 31/12/18

En consecuencia, la presente convocatoria, **SI** es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato, es decir, en el municipio de Yopal – Casanare y en el Municipio de Arauca - Arauca.

El proceso se limitará a MIPYMES siempre que se observen las siguientes reglas:

- a. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar el presente proceso de selección.
- b. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

Para el efecto cada interesado deberá presentar la manifestación de interés de que aquí se trata, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Igualmente, deberá presentar en el término antes fijado el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

**Condiciones para participar en el Proceso de contratación**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-014-2018** podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

Los consorcios y uniones temporales lo harán según lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

**Indicar si en Proceso Contratación hay lugar a precalificación.**

En el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-014-2018** *no hay lugar a PRECALIFICACIÓN.*

**Cronograma del proceso**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	29 DE NOVIEMBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	29 DE NOVIEMBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  <b>(Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones)</b>	29 DE NOVIEMBRE DE 2018   5 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA LAS 5:00 P.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2 ó en el correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co">contratacion@corporinoquia.gov.co</a>
PLAZO PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES	DESDE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 5 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA LAS 5:00 P.M.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	6 DE DICIEMBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015	6 DE DICIEMBRE DE 2018
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y EXPEDICIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	7 DE DICIEMBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	7 DE DICIEMBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	7 DE DICIEMBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE LOS PROPONENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR	DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA LAS 05:00 PM

<b>(Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía)</b>	Las manifestaciones de interés se recibirán en físico en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DESDE EL 7 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA LAS 05:00 PM Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 Ó en el correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co">contratacion@corporinoquia.gov.co</a>
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	12 DE DICIEMBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS <b>(Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)</b>	12 DE DICIEMBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 9:30 A.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 9:31 A.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 y publicación del acta en la Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Comité Evaluador
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	13 DE DICIEMBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR <b>(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles).</b>	DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 5:00 P.M. Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	19 DE DICIEMBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
TRASLADO DEL INFORME DEFINITIVO	20 DE DICIEMBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE SOBRE EL PROCESO	20 DE DICIEMBRE DE 2018 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 DE DICIEMBRE DE 2018 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
PLAZO PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	20 DE DICIEMBRE DE 2018 Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 1
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	20 DE DICIEMBRE DE 2018 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2

PLAZO PARA APROBACIÓN DE PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20 DE DICIEMBRE DE 2018 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2	
PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP <b>(Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015)</b>	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, se realizará en la Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	

**De los estudios previos y documentos previos**

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.

**Forma de consulta de los documentos del Proceso**

Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-014-2018** a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o en la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.

**Del Proyecto de Pliego de condiciones y documentos previos**

El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) por un término no inferior a 5 días hábiles a partir del **día 29 de noviembre de 2018** y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través del correo electrónico [contratacion@corporinoquia.gov.co](mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co) o en medio físico a la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.